

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA****Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las presentes ordenanzas durante el plazo de su exposición pública, dicho acuerdo se entiende definitivo y, en consecuencia, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación.

**Tasa cementerio municipal**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

**B) Columbarios**

- Concesión por 10 años: 70 euros
- Renovación por cinco años: 50 euros

Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas

**Epígrafe D.:**

Por cada pesada en la báscula municipal:

- De 0 a 18.000 Kg.: 2 euros
- De más de 18.000 Kg.: 4 euros

En Moreda de Álava, 24 de febrero de 2016

*La Alcaldesa*

**MIRIAM GARRIDO REMÍREZ DE GANUZA**